

## V-P-SS-700

**INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE UNA MULTA.**- Si el artículo 218, fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor considera infracción sancionable la falta de asistencia de alguna de las partes a la junta de avenencia legalmente convocada, y la autoridad, al pretender adecuar la disposición general al caso concreto, considera identificando éste en una circunstancia de hecho distinta, consistente en no haber justificado la referida parte, su inasistencia a la junta de que se trata, incurre dicha autoridad administrativa en la causal de anulación prevista en el artículo 238, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, dado que se contravino la disposición aplicada, toda vez que se reitera, el citado artículo 218, fracción III, no prevé como infracción el que no se haya justificado su inasistencia a la junta de avenencia, sino el hecho de no haber asistido a la misma. (6)

Juicio No. 15025/02-17-01-3/acl/1135/03-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 21 de enero de 2005, por mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra en el considerando primero; hasta el considerando quinto por mayoría de 7 votos a favor y 2 votos en contra; considerando sexto por mayoría de 6 votos a favor y 3 votos en contra; y considerando séptimo por mayoría de 7 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretaria: Lic. Mónica Guadalupe Osornio Salazar. (Tesis aprobada en sesión de 21 de enero de 2005)

### PRECEDENTE:

## V-P-SS-356

Juicio No. 15720/01-17-10-2/504/02-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 19 de mayo de 2003, por mayoría de 6 votos a favor, 1 voto con los puntos resolutive y 2 votos en contra.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretario: Lic. Martín García Lizama.- Tesis.- Lic. Mónica Guadalupe Osornio Salazar. (Tesis aprobada en sesión de 19 de mayo de 2003)  
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año III. Tomo I. No. 36. Diciembre 2003. p. 170

